TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
Fredy Daniel Monzón F.
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
26-09-14

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 178.-

Encarnación, 23 de setiembre de 2014.-

VISTA: La Nota DNCP N° 28193/14 del 28 de agosto de 2014, la Nota Int. N° 51 del 29 de agosto de 2014, presentada por el Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, Sr. Fredy Monzón y el Acta de Recomendación N° 19/14 del 09 de setiembre de 2014, presentada por el Comité de Evaluación para el llamado de ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"*** de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en referencia a la adjudicación ID N° 270375 ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"*****,** solicita sean subsanadas las observaciones realizadas, o remitir las justificaciones o aclaraciones requeridas, a fin de que la adjudicación pueda ser difundida a través del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente de las ofertas presentadas para el llamado ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"*** **con EXPTE. N° 312211, ID N° 270375**, conforme a lo preceptuado en los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas del llamado ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"***, al cual se han presentado 2 (dos) oferentes: la **Empresa NM – DISEÑOS de Nélida Mendoza con R.U.C. Nº 1009022-3 y** la **Empresa SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala Ferreira con R.U.C. Nº 249001-3,** y; ----------

QUE, conforme consta en Acta del Comité de Evaluación, se procedió a la realización de las siguientes observaciones: ----------

a) **La Empresa NM – DISEÑOS de Nélida Mendoza con R.U.C. Nº 1009022-3,** no presenta el Certificado de Cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto y en el SIPE figura vencido el mismo certificado. Esta falencia no es de carácter sustancial pero sí debe ser presentada antes de la firma del Contrato en el caso que sea adjudicada.------

b) **La Empresa SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala Ferreira con R.U.C. Nº 249001-3,** presenta la oferta más baja (Gs.14.800.000.), pero se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abog. Elsa Rettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Lic. César Daniel Mendoza
Administrador Interino

Abog. Cristino Yeza Araujo

Públicas según Resolución N° 1467/14 de fecha 04 de junio de 2014, por lo que no se puede considerar su oferta.----------

QUE, teniendo en cuenta que en el llamado ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"*** se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el Total ofertado,*** el Comité de Evaluación resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado a la **Empresa NM – DISEÑOS de Nélida Mendoza con R.U.C. Nº 1009022-3,** atendiendo que la misma cumple con la presentación de los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2421 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, sujeta a que la misma presente el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto, y; ----------

QUE, son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003 y puntualmente en el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* ----------

QUE, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº 5142/2014 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al ***Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación"***, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta Nº 32 del 16 de setiembre de 2014, los miembros han tratado dicho tema, y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2014 dispone de fondos en el rubro correspondiente, y; --

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

R E S U E L V E:

ART. 1º) APROBAR, el Acta de Recomendación N° 19/14 del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

Abog. Elsa Rettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Lic. César Daniel Mendoza
Administrador Interino

Abog. Cristino Yeza Araujo

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
Fredy Daniel Monzón
Unidad Operativa de Contrataciones
26-09-14

ART. 2º) ADJUDICAR, el llamado por Contratación Directa para la ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"*** **EXPTE. N° 312211, ID N° 270375,** a la Empresa **NM – DISEÑOS de Nélida Mendoza con R.U.C. Nº 1009022-3**, por el monto total de **Gs.19.830.000.- (Guaraníes Diecinueve millones ochocientos treinta mil),** se procede a ajustar la adjudicación de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente a la fecha, según el siguiente detalle: ----------

NM DISEÑOS				
Ítems	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Mesita para módulo de espera	4	580.000	2.320.000
2	Papelera	13	390.000	5.070.000
3	Mostrador para atención al público	4	2.700.000	10.800.000
4	Silla de trabajo (tipo cajero)	4	410.000	1.640.000
			Total:	**19.830.000**

ART. 3º) ORDENAR, que la Empresa **NM – DISEÑOS de Nélida Mendoza** presente a la fecha de la firma del contrato respectivo, la Constancia del SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) actualizado con el Certificado de cumplimiento con el seguro social o la constancia de no estar inscripto.----------

ART. 4º) IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el artículo 2° de la presente, al ***Rubro540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"*** correspondiente al llamado por Contratación Directa para la ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"***.----------

ART.5º) ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Abog. Cristino Yeza Araujo

Lic. César Daniel Mendoza
Administrador Interino

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa